

RECURSO DE REVISIÓN

RDAA/0043/2026/AVV

RECURRENTE

VS

JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO

Santiago de Querétaro, Qro., a nueve de junio de dos mil veintiséis. -----

Vistos en estudio los autos del expediente en que se actúa, desprendiéndose que el día veintiséis de mayo de dos mil veintiséis se notificó a la persona recurrente, el acuerdo de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintiséis, en el que derivado de las manifestaciones de la persona recurrente, se ordenó notificar nuevamente el acuerdo dictado en fecha doce de mayo de dos mil veintiséis, y se le concedió un plazo de cinco días hábiles para realizar alguna manifestación sobre el pretendido cumplimiento por parte del sujeto obligado; situación que no ocurrió. -----

POR LO QUE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ACUERDA: -----

De conformidad con en el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, esta Comisión procede al análisis y revisión de los argumentos y los documentos exhibidos por el sujeto obligado, con relación al Resolutivo Segundo de la resolución dictada el día dieciséis de abril de dos mil veintiséis, en el siguiente sentido:

ANTECEDENTES

De la resolución. -En fecha dieciséis de abril de dos mil veintiséis, se dictó resolución definitiva al presente recurso de revisión, a través del cual se ordenó al sujeto obligado lo siguiente: -----

"RESOLUTIVOS [...]"

"[...] Segundo.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 5, 11, 12, 33 fracción I, 43, 104, 115, 117, 121, 127, 128, 129, 130, 140, 144 y 149 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; y de los argumentos fundados y expuestos en la presente resolución, se modifica la respuesta otorgada por el sujeto obligado y se ordena a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río la búsqueda exhaustiva y razonable y la posterior entrega al recurrente de manera clara y comprensible, de la información requerida en la solicitud: 222625825000115.-----"

La información deberá mostrarse clara y comprensible, tal y como obra en o se desprende de los archivos del sujeto obligado, y por el medio señalado para recibir notificaciones, salvaguardando los datos personales que podría contener, y en caso de que no obre en sus archivos dé una respuesta fundada y motivada, lo anterior de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en concatenación con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, y en caso de no encontrar indicio alguno de información relacionada con lo antes referido, deberá de entregar el acta formalmente emitida por el Comité de Transparencia de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río, que funde, motive y avale la inexistencia de la



ACTUACIONES

información señalada, de conformidad con los artículos 15, 136, 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro... "-----

Del informe de cumplimiento. - De conformidad con el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, por acuerdo de doce de mayo de dos mil veintiséis, se tuvo por recibido el informe de pretendido cumplimiento, remitido por el sujeto obligado y anexó los siguientes documentales: -----

1. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el MEMORÁNDUM UT-DIR/081/2026 de fecha once de mayo de dos mil veintiséis, signado por el Lic. Mario Dorantes Nieto, Titular de la Unidad de Transparencia de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río. ---
1.1. Liga drive <https://drive.google.com/drive/folders/1UmXKcJ7pefsHTNWVH5GP23d-UnjdWYlQ?usp=sharing>, la cual contiene cinco carpetas denominadas "CULT DEL AGUA", "FINANZAS 2025", "GERENCIA TECNICA", "LICITACIONES INFORMACION 2025 FOLIO 0115" y "MTTO Y CONSERVACION", las cuales se encuentran integradas por diversas subcarpetas. -----
2. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en la impresión de notificación vía correo electrónico emitido por la Unidad de Transparencia de la Junta de Agua Potable en fecha once de mayo de dos mil veintiséis. -----

En ese mismo acuerdo se ordenó dar vista a la persona recurrente, a efecto de que hiciera las manifestaciones que a su derecho convinieran, situación que si aconteció. -----

Por acuerdo de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintiséis se tuvieron por recibidas las manifestaciones en torno al pretendido informe de cumplimiento, remitidas por la persona recurrente, y en ese mismo acuerdo se ordenó notificar nuevamente el acuerdo de fecha doce de mayo de dos mil veintiséis.-----

Por lo anterior, y toda vez que el expediente fue debidamente sustanciado y no existiendo diligencia pendiente de desahogo, se emite el acuerdo que conforme a Derecho procede, de acuerdo con el siguiente: -----

CONSIDERANDO

Del análisis de las constancias que obran en el presente recurso de revisión, se advierte que, mediante oficio sin número de fecha once de mayo de dos mil veintiséis, signado por el Lic. Mario Dorantes Nieto, Titular de la Unidad de Información Pública Gubernamental de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río, a través del cual rindió el informe de cumplimiento correspondiente, en el cual manifestó lo siguiente: -----

"[...] Por medio del presente escrito, vengo a informar que el suscrito en fecha 11 de mayo del año de 2026, al momento de dar cumplimiento a la resolución que nos ocupa, se envió un correo electrónico, desde la cuenta oficial Mario.dorantes@japam.gob.mx dirigido a la cuenta de correo [...] mismo que brindó el peticionario, en la Solicitud de Información por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia. [...]" (sic)



En términos de lo anterior, esta Comisión advierte que el sujeto obligado a través del informe de cumplimiento realizó la entrega de la información en términos de lo ordenado en la resolución dictada en fecha dieciséis de abril de dos mil veintiséis, de tal modo, se encuentra dando cumplimiento a lo ordenado en la citada resolución. -----

DETERMINACIÓN

Como resultado, se tiene a la **Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río** dando cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha dieciséis de abril de dos mil veintiséis, lo anterior, al haber realizado la entrega de la información en los términos ordenados en la citada resolución. -----

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, **se tiene a la Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal de San Juan del Río, dando cumplimiento con lo ordenado en la resolución dictada en la presente causa.** Y al no existir materia de estudio se **ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido.** -----

NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LAS PARTES EN EL MEDIO SELECCIONADO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, Y PUBLÍQUESE EN LAS LISTAS DE ACUERDOS DE ESTA COMISIÓN.- El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad en la Décima Primera Sesión Ordinaria de pleno de fecha nueve de junio de dos mil veintiséis y se firma el día de su fecha por la C. ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, COMISIONADA PONENTE, JAVIER MARRA OLEA, COMISIONADO PRESIDENTE Y OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, COMISIONADO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, SECRETARIA EJECUTIVA, quién da fe.- DOY FE. -----

ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ
COMISIONADA PONENTE

JAVIER MARRA OLEA
COMISIONADO PRESIDENTE

OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO

DULCE NADIA VILLA MALDONADO
SECRETARIA EJECUTIVA

PUBLÍQUESE EN LISTAS EL DIA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS. - CONSTE.-

BCCLC/DLNF

La presente foja corresponde a la última del acuerdo dictado en el expediente: **RDAA/0043/2026/AVV**

